

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional los días 14 de diciembre de 2020 y 9 de febrero del año en curso, y el informe secretarial de fecha 10 de febrero, el Juzgado DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por LUZ ANGELA LOAIZA ORTEGON en contra de CARLOS HUMBERTO GARCÍA ARIAS.

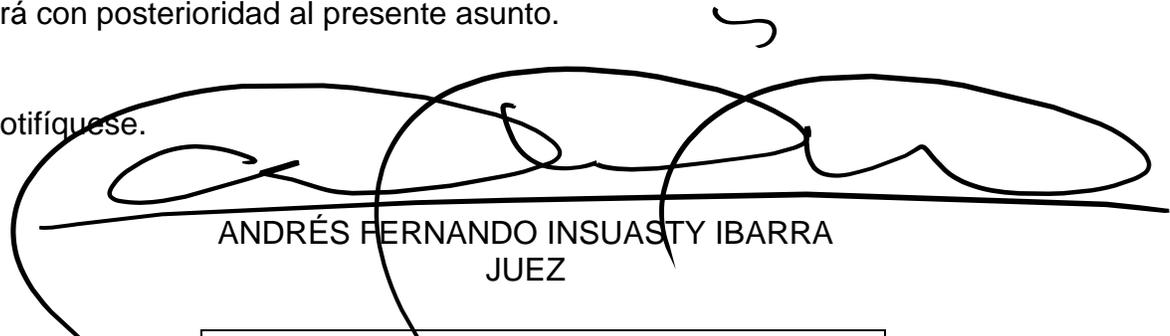
1.1. Requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, aporte copia del registro civil de nacimiento de la hija en común con el demandado.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Advertir al demandado que deberá aportar copia del registro civil de nacimiento, con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo.

3. RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS ALBERTO BARRIOS PENAGOS, para actuar como apoderado judicial de la demandante, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

4. ADVERTIR que el proceso liquidatorio de la sociedad patrimonial, se tramitará con posterioridad al presente asunto.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 19 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
12 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5d5dee66ae83fb17cb9cdf80536e70688882430503ac8e0c246e0d0eeaf59**
Documento generado en 11/02/2021 01:17:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**